Asunción, 14 de marzo de 2024

Nota DICON N° 28/2024

Señor
DOCTOR AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las observaciones realizadas tras verificación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFÉNDUM AL PGN 2024. – ID 429.409**, a los efectos de remitir el reparo correspondiente a las observaciones realizadas en la 2da. Etapa de adjudicación.

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP
Sección: Carga de Datos
Situación: El monto del periodo cargado en el SICP difiere con lo indicado en la Primera etapa del proceso
Descripción: Se verifica que el monto del periodo cargado en el SICP difiere con lo indicado en la Primera etapa del proceso. Se solicita su adecuación.
Respuesta: Durante la primera etapa de adjudicación se ha generado un error involuntario al momento de consignar los montos por Ejercicio Fiscales en el SICP, por lo tanto, se remite adjunto el Formulario de Adjudicación (Anexo B-02-05), con el objeto de subsanar el monto del periodo, el cual corresponde a Gs. 3.800.000.000 para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al CDP respectivo.-
Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Carga de Datos
Situación: Se suscribió el contrato sin contar con la disponibilidad presupuestaria
Descripción: Se observa que el contrato fue suscripto sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
Comentario: Se solicita a la convocante las razones por las cuales el CDP se emitió después de la firma del contrato, en lugar de hacerse previo a ello como es lo usual y reglamentario.
Respuesta: El proveedor adjudicado fue notificado en fecha 30 de enero de 2024, por lo tanto, se ha suscripto el contrato el 26 de febrero de 2024, considerando lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 36.- Plazo para la formalización de contratos *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación".* Al respecto, si bien el contrato fue suscripto en la fecha señalada anteriormente, se aclara que, la vigencia del mismo inicia a partir de la emisión de la orden de servicios. Así mismo, por las características propias del llamado "Seguro Médico para Funcionarios", la convocante ha suscripto el contrato de manera a evitar la interrupción de los servicios, ya que, el contrato anterior se encontraba próximo a vencer (11 de marzo de 2024). Cabe señalar que, la suscripción del contrato se encuentra respaldada presupuestariamente, debido a que, el Plan Financiero fue aprobado según Decreto N° 1188 en fecha 16 de febrero de 2024. En cuanto a la emisión del CDP, el mismo fue generado con posterioridad a la firma del contrato, teniendo en cuenta la Resolución VAF N° 9/2024 *POR L ACUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIOÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS",* aclarando que, la convocante se encontraba imposibilitada para emitir CDP hasta gestionar la regularización de los códigos de contrataciones.

Esperando contar con un despacho favorable a la presente, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ANGEL SEBASTIAN INSAURRALDE RIVAS
Firmado digitalmente por ANGEL SEBASTIAN INSAURRALDE RIVAS

Dirección de Contrataciones - MIC